

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 252/2021

La Paz, 10 de agosto de 2021

**REHABILITACIÓN DE CIUDADANOS OBSERVADOS EN EL
PADRÓN ELECTORAL BIOMÉTRICO**

CONSIDERANDO I. ANTECEDENTES

Mediante nota SERECI-DTRC N° 0541/2021, la Dirección Nacional del Servicio de Registro Cívico (SERECI), señala que en cumplimiento al artículo 35 (Proceso de Rehabilitación) del Reglamento para la Actualización del Padrón Biométrico, y de acuerdo al Informe SERECI -DN-DPTO.TEC'S N° 0634/2021 de 19 de julio de 2021 se realizó un análisis de los casos de ciudadanas y ciudadanos que se encuentran observados por la causal de Posible Doble Identidad, Posible Suplantación de Identidad y Depurados por Defunción, habiendo éstos concluido los respectivos trámites administrativos y legales, por lo que recomienda su rehabilitación.

CONSIDERANDO II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

La ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional señala, en su artículo 76, que el Padrón Electoral es el Sistema de Registro Biométrico de todas las bolivianas y bolivianos en edad de votar, y de los extranjeros habilitados por ley para ejercer su derecho al voto.

En el artículo 77 párrafo IV establece que serán inhabilitadas las personas que no hayan emitido su voto, de forma consecutiva, en dos procesos electorales, referendos o revocatorias de mandatos de alcance nacional, departamental, regional o municipal, o no hayan cumplido su obligación de ser jurados electorales en uno de dichos procesos. Los mecanismos de habilitación e inhabilitación serán establecidos mediante Reglamento por el Tribunal Supremo Electoral.

El "Reglamento para la Actualización del Padrón Electoral Biométrico" aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0235/2019 de 24 de mayo de 2020, modificado por Resoluciones TSE-RSP-ADM N° 020/2020 de 6 de enero de 2020 y TSE-RSP-ADM N° 0238/2020 de 15 de septiembre de 2020, determina, en el artículo 35, que la habilitación de ciudadanas y ciudadanos por otras causales de inhabilitación será analizada y, previo informe técnico legal, podrán ser habilitados nuevamente por la Dirección Nacional del SERECI, previa aprobación de Sala Plena del TSE.

La habilitación de un ciudadano se determina mediante el valor de un estado en la base de datos del Padrón Electoral (habilitado, inhabilitado, depurado, suspendido, etc.). Los estados de los ciudadanos serán definidos por el SERECI, y modificados o adicionados de acuerdo a necesidades técnicas.

CONSIDERANDO III. CONCLUSIONES

El informe SERECI -DN-DPTO.TEC'S N° 0634/2021 determina que mediante notas emitidas por cada Dirección departamental del SERECI, se dio cumplimiento al instructivo SERECI - DN 01/2018, remitiendo fichas técnicas dactiloscópicas, las cuales contienen las impresiones dactilares para realizar el trabajo de identificación

biométrica (1:N) transacción sin enrolamiento mediante la plataforma biométrica AFIS perteneciente al Tribunal Supremo Electoral, para descartar una posible suplantación de identidad y verificar la identidad de la misma, según la correspondencia biométrica, efectuándose la búsqueda en la base de datos del Padrón Electoral Biométrico el estado del registro, así también para identificar la fuente del marcado en caso de los ciudadanos depurados por defunción. Asimismo, luego del análisis realizado en cada uno de los casos particulares, se emitieron los respectivos informes técnicos.

Los registros que fueron procesados como procedentes para la rehabilitación de acuerdo a lo que estipula el artículo 35 del “Reglamento para la Actualización del Padrón Electoral Biométrico”, son los que a continuación se detallan:

1. CASOS CON POR POSIBLE DOBLE IDENTIDAD Y POSIBLE SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD:

Oliver Andrey Miranda Quispe con CI. 9073031; Juan Gabriel Vargas López con CI. 14545326; Nely Mamani Mamani con CI. 7512429; Jimena Mamani Mamani con CI. 10421368; Alejandro Cristian Berbetty Paredes con CI. 4014543; Elsa Verela Mamani con CI. 12991086; Giuliano Ledezma Crispín con CI. 4675300; Julián Usnayo Paucara con CI. 4875090; Claudio Ramos Rueda con CI. 7126364; Jhimmy Rene Paz Méndez con CI. 9888613; Josefa Chocamani Gómez de Orco; con CI. 7476766; María Renee Gil Parada con CI. 12448797 y Elisa Remedios Condori Claire con CI. 3477638.

2. CASOS DEPURADOS POR DEFUNCIÓN:

María Coterhuanco Chura con CI. 10025805; Rogelia Tapia Quispe con CI. 4818937; Humberto Carlos Carlo Quenta con CI. 2302924; Rossy Mamani Chura con CI. 8337935; Paulina Mamani Pérez de Cuela; Adela Illanes de Cusicanqui con CI. 00978; Alejandro Justo Villazante con CI. 2405342; Nelson Villarroel Claros con CI. 6506999; Petrona Reyna Mendoza con CI. 7464094; Ceferino Paucara Quispe con CI. 2477838; Fernando Gonzáles Chávez con CI. 7674377; Blanca Jenny Guzmán Menacho con CI. 1598749 y Carlos Arturo Pedraza Velasco con CI. 6210710.

De los casos depurados por defunción también se realizó la verificación en el sistema RC-BIO, para ver si los registros de los ciudadanos presentan una partida de defunción asociada, en los casos que se encontró una partida de defunción con los datos exactos del solicitante que no esté cancelada, se realizó Informe Técnico de Ratificación de Depuración como Difunto.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Informe SERECI -DN-DPTO.TEC'S N° 0634/2021 de 19 de julio de 2021 de la Dirección Nacional del Servicio de Registro Cívico (SERECI), referido a la Rehabilitación de Ciudadanos Observados en el Padrón Electoral por posible doble identidad, posible suplantación de identidad y casos depurados por defunción Biométrico, el cual se constituye en parte indisoluble de la presente Resolución.

SEGUNDO.- REHABILITAR a los 13 (trece) ciudadanos observados por posible doble identidad y posible suplantación de identidad; así como a los 13 (trece) ciudadanos

depurados por defunción, que se encuentran comprendidos en el informe SERECI –DN-
DPTO.TEC'S N° 0634/2021 de 19 de julio de 2021.

TERCERO.- Por Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral remítase los
antecedentes y la presente Resolución a la Dirección Nacional de Servicio de Registro
Cívico (SERECI).

Regístrese, comuníquese y archívese.


Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

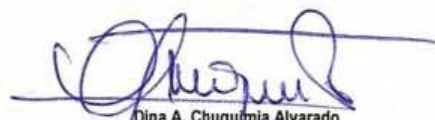

Nancy Gutiérrez Salas
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


María Angélica Ruiz Vaca Díez
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Daniel Atahuchi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Dina A. Chuquimia Alvarado
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:


Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL